



# CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2017



## Módulo 1: Ayuntamiento

*(Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)*

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Sección I. Integración del Ayuntamiento](#)

[Sección II. Actividades del Ayuntamiento](#)

[Participantes y comentarios](#)

[Glosario](#)

MUESTRA



# CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2017



## Módulo 1: Ayuntamiento (Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)

[Índice](#)

PARA USO EXCLUSIVO DEL PERSONAL DEL INEGI	
<b>1. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA</b>	<b>2. CONTROL DEL MUNICIPIO</b>
ENTIDAD FEDERATIVA <input type="text"/>	FOLIO <input type="text"/>
MUNICIPIO <input type="text"/>	NÚMERO DE MÓDULO <input type="text"/>
<b>3. RESPONSABLES</b>	<b>4. RESULTADO DEL MÓDULO</b>
JEFE DE GRUPO <input type="text"/> CLAVE <input type="text"/>	FECHA <input type="text"/>
REPRESENTANTE DEL INEGI <input type="text"/> CLAVE <input type="text"/>	DÍA <input type="text"/> MES <input type="text"/> CÓDIGO <input type="text"/>
	<b>CÓDIGOS DEL MÓDULO</b>
	1 Completo
	2 Incompleto
	3 Cita aplazada
	4 Negativa
	5 Otra situación

### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo señalado por el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

### DERECHOS DE LAS UNIDADES DEL ESTADO

De conformidad con lo previsto por la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**, las Unidades del Estado tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

### PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta el Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017 (CNGMD 2017) como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado, información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo al mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas que permiten agrupar los diversos campos de información de interés nacional de manera temática, lo que permite lograr que la generación, suministro y difusión de información se realice de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que conllevan al cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, y como propuesta del Consejo Consultivo, de acuerdo con lo que establece en el artículo 15 fracción III de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico: "Institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman al Estado Mexicano, y a sus respectivos poderes, en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias".

Derivado del proceso de implementación de los censos nacionales de gobierno y como parte de los proyectos estratégicos elaborados por el SNIGSPIJ, en 2009 se llevó a cabo el primer ejercicio para la generación de información estadística y geográfica de los Municipios y Delegaciones del país, con la finalidad de que ésta se vincule con el quehacer gubernamental en el proceso de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas de alcance nacional en la materia de gobierno.

A 8 años de distancia de iniciado el proyecto y para darle continuidad a dichos trabajos, ahora se presenta el cuestionario del quinto ejercicio como parte de la serie documental, denominado Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017 (CNGMD 2017), mismo que se conforma por los siguientes módulos.

- Módulo 1. Ayuntamiento
- Módulo 2. Administración Pública Municipal y Delegacional
- Módulo 3. Seguridad Pública
- Módulo 4. Justicia Municipal
- Módulo 5. Agua Potable y Saneamiento
- Módulo 6. Residuos Sólidos Urbanos

Cada módulo está conformado por los siguientes apartados:

Apartado 1. Contiene la presentación, descripción del objetivo y estructura del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del cuestionario.

Apartado 2. En él se recaba información sobre los servidores públicos responsables de entregar la información requerida en el cuestionario.

Apartado 3. Lo conforma el cuestionario del módulo. Con el fin de facilitar la ubicación de los temas que lo conforman, la versión electrónica del mismo, se ha dividido en tantas pestañas como secciones de información son requeridas. En la primera hoja se presenta un índice con el contenido de cada módulo.

Apartado 4. Presenta un espacio destinado al registro de los servidores públicos que participaron en el llenado de cada módulo; de igual manera contiene una hoja para que los informantes puedan anotar comentarios generales que consideren convenientes respecto a la información que están proporcionando en el censo.

Apartado 5. Contiene un glosario de términos específicos que son considerados relevantes para el módulo.

Asimismo, tomando en consideración la información solicitada para el módulo 3 y 4 se anexan tres complementos desagregando las infracciones, los delitos del fuero común y del fuero federal en los cuales se enlistan 61 infracciones, el bien común protegido y lista de delitos que permita identificar las diferentes conductas tipificadas en el Código Penal Federal. Finalmente, en el módulo 4, se identifica un anexo que contiene un listado de infracciones consideradas en los Bandos o Reglamentos Municipales.

De manera particular, en el módulo 1 se solicita información sobre la forma en la que se organizan los Ayuntamientos y las Delegaciones, los servidores públicos que los integran y sus características, a fin de conocer la agenda de gobierno y el cumplimiento de metas y objetivos de las Administraciones Públicas Municipales.

Para ello, este módulo contiene 13 preguntas agrupadas en las siguientes secciones:

- I. Integración del Ayuntamiento
- II. Actividades del Ayuntamiento

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada mediante el censo, es necesario que los informantes (responsables de su llenado) sean funcionarios específicos que, por sus atribuciones, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado 4 referido líneas arriba denominado Servidores Públicos que Participaron en el Llenado del Módulo.

Los servidores públicos que se establecen como informantes, deberán validar y formalizar la información proporcionada mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma del o los servidores públicos responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial, en términos de lo establecido en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

### ENTREGA DEL CUESTIONARIO

El CNGMD 2017 contará con dos tipos de cuestionarios, la versión electrónica (Excel) y la versión física (Papel), para lo cual se deberán tomar en cuenta las siguientes consideraciones, dependiendo el tipo de versión que le corresponda a su Municipio:

#### 1) Para los Municipios que hayan respondido el cuestionario en su versión electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica, una vez que cuente con el Vo. Bo. del Responsable del INEGI, será la misma que se entregue en versión en papel, y el servidor público adscrito a la Administración Pública Municipal responsable de la coordinación de los trabajos de llenado con el INEGI, deberá imprimirlo y recabar las firmas correspondientes, entregando el cuestionario en ambas versiones al Representante del INEGI a más tardar el 02 de junio de 2017, ya sea en medios magnéticos, o bien a la siguiente dirección electrónica:

#### 2) Para los Municipios que hayan respondido el cuestionario en su versión física:

La versión definitiva del cuestionario en su versión física, una vez que cuente con el Vo. Bo. del Responsable del INEGI, el servidor público adscrito a la Administración Pública Municipal responsable de la coordinación de los trabajos de llenado con el INEGI, deberá proceder a recabar las firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, y una vez realizado lo anterior, deberá entregarse en original a más tardar el 02 de junio de 2017, al Responsable del INEGI respectivo.

### DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar al Representante del INEGI en la Coordinación Estatal que le corresponda, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: Mtro. Fernando González Miranda

Correo electrónico:

Teléfono: (0155) 5278 1000, ext. 1801



# CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2017



## Módulo 1: Ayuntamiento (Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)

### Informantes

(Responde: Titular de la Secretaría del Ayuntamiento u homólogo)

[Índice](#)

#### INFORMANTE BÁSICO (Titular de la Secretaría del Ayuntamiento u homólogo)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1** (Titular de la unidad de administración u homóloga de la Secretaría del Ayuntamiento, o servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Administración; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2** (Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Secretaría del Ayuntamiento, es la tercera principal productora y/o integradora de la información correspondiente en el presente módulo, y cuando menos se encuentra en el tercer nivel jerárquico de la Administración; mismo que complementará en lo que corresponda la información proporcionada por el "Informante Básico" y el "Informante Complementario 1". NOTA: En caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: \_\_\_\_\_

Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_ Fax: \_\_\_\_\_  
Lada Número Lada Número

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA

**OBSERVACIONES:**



# CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2017



## Módulo 1: Ayuntamiento (Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)

[Índice](#)

### I. Integración del Ayuntamiento

#### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- **Periodo de referencia de los datos:**  
Al cierre del año, la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2016
- 2.- En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.
- 3.- No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### Glosario básico de la sección:

- 1.- **Ayuntamiento:** Órgano colegiado y deliberante, de elección popular directa, que tiene a su cargo el gobierno y la Administración Pública Municipal, el cual está integrado por un Presidente Municipal, uno o más Síndicos y el número de Regidores que establezcan las leyes respectivas de cada Estado.
- 2.- **Cabildo:** Es la reunión en una asamblea colegiada, deliberante y de integración plural, integrada por el Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, responsable del gobierno y administración del Municipio.
- 3.- **Comisiones:** son órganos integrados por los miembros del Ayuntamiento encargados de estudiar, examinar y resolver las necesidades y/o los problemas municipales, a través de la emisión de iniciativas de disposiciones administrativas, así como de vigilar que se ejecuten sus disposiciones y acuerdos. El tema o asunto que tratan las Comisiones en los Ayuntamientos, varía de acuerdo con las características propias de cada Municipio. Dependiendo de la importancia de las Comisiones, éstas serán presididas por el Presidente Municipal, Síndicos o Regidores, según les sean asignadas.
- 4.- **Regidores:** Miembros del Ayuntamiento encargados de administrar como cuerpo colegiado, los intereses del Municipio. Representan el mayor número de integrantes del Ayuntamiento y cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo. No tienen facultades de gobierno en forma individual, pues éstas se encuentran delegadas en el Presidente Municipal, sin embargo, deben cumplir con las Comisiones que les señale el Ayuntamiento.
- 5.- **Síndicos:** Integrantes del Ayuntamiento, encargados de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar los intereses municipales y de representarlo jurídicamente en los litigios en los que éste sea parte. Cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo, y deben cumplir con las Comisiones que les sean asignadas.

### I.1 Elección del Ayuntamiento

#### 1.- Indique la forma de elección del Presidente Municipal que se encontraba en funciones al cierre del año 2016:

Seleccione con una "X" un solo código.

1. A partir de la propuesta de algún partido político, previa selección del mismo bajo las reglas del propio partido político
2. A partir de la propuesta de algún partido político, previa selección del mismo bajo un régimen de usos y costumbres
3. Por un régimen de usos y costumbres, sin la intervención de algún partido político
9. Otro

#### 2.- Indique la forma de elección del(los) Síndico(s) que se encontraba(n) en funciones al cierre del año 2016:

Seleccione con una "X" un solo código.

1. A partir de la propuesta de algún partido político, previa selección del(los) mismo(s) bajo las reglas del propio partido político
2. A partir de la propuesta de algún partido político, previa selección del(los) mismo(s) bajo un régimen de usos y costumbres
3. Por un régimen de usos y costumbres, sin la intervención de algún partido político
9. Otro

#### 3.- Indique la forma de elección de los Regidores que se encontraban en funciones al cierre del año 2016:

Seleccione con una "X" un solo código.

1. A partir de la propuesta de algún partido político, previa selección de los mismos bajo las reglas del propio partido político
2. A partir de la propuesta de algún partido político, previa selección de los mismos bajo un régimen de usos y costumbres
3. Por un régimen de usos y costumbres, sin la intervención de algún partido político
9. Otro

I.2 Integrantes del Ayuntamiento

4.- Anote la cantidad de Síndicos y Regidores que tenía el Ayuntamiento al cierre del año 2016.

	1. Síndicos
	2. Regidores

4.1.- De acuerdo con la cantidad de Síndicos y Regidores que anotó en la respuesta de la pregunta anterior, indique los datos que se solicitan en la siguiente tabla para cada uno de ellos, tomando como referencia los catálogos que se presentan en la parte inferior:

*Deberá comenzar por el primer renglón, que corresponde al primer Síndico, y continuar con el resto de los datos de los Síndicos. De la misma forma para el caso de los Regidores. Al concluir de registrar los datos, tanto para Síndicos como Regidores, si no se utilizaron todas las filas, deberá anotar "X" en la columna "No aplica" para las filas que no se utilicen.*

*Para el caso de la edad, considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2016.*

*Para el caso del empleo anterior, deberá considerar el empleo que tenía el servidor público antes de ser síndico o regidor.*

*Para el caso del último grado de estudios, deberá seleccionar para la primera columna el último grado cursado de acuerdo con las opciones del catálogo, y en la columna de estatus deberá seleccionar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho grado al 31 de diciembre de 2016.*

*En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.*

Clave	Sexo (Ver catálogo)	Edad (años)	Último grado de estudios		Empleo anterior (Ver catálogo)	Afiliación política (Ver catálogo)	No aplica
			Nivel (Ver catálogo)	Estatus (Ver catálogo)			
<b>Síndicos</b>							
1.							
2.							
3.							
4.							
<b>Regidores</b>							
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							

Módulo 1  
Cuestionario

23.							
24.							
25.							
26.							
27.							
28.							
29.							
30.							

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
9.	No se sabe

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No se sabe

Catálogo de estatus nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
9.	No se sabe

Catálogo de empleo anterior	
1.	Gobierno federal
2.	Gobierno estatal
3.	Gobierno municipal
4.	Negocio propio
5.	Empleado sector privado
6.	Cargo elección popular
7.	Representación sindical
8.	Cargo en partido político
9.	Es primer trabajo
10.	Otro
99.	No se sabe

Catálogo de afiliación política	
1.	Part. Acción Nacional (PAN)
2.	Part. de la Revolución Democrática (PRD)
3.	Part. del Trabajo (PT)
4.	Part. Encuentro Social (PES)
5.	Part. Movimiento Ciudadano (MC)
6.	Part. Movimiento Regeneración Nacional (MORENA)
7.	Part. Nueva Alianza (PANAL)
8.	Part. Revolucionario Institucional (PRI)
9.	Part. Verde Ecologista de México (PVEM)
10.	Otro partido político
11.	Sin afiliación a partido político
99.	No se sabe

I.2.1 Personal de Apoyo de los Síndicos y Regidores

5.- Indique si los Síndicos y Regidores que tenía el Ayuntamiento contaron al cierre del año 2016 con personal de apoyo para el ejercicio de sus funciones.

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                       2. No (Pase a la pregunta 6)                       9. No se sabe (Pase a la pregunta 6)

5.1.- Anote la cantidad total de personal de apoyo con el que contaron los Síndicos y Regidores para el ejercicio de sus funciones, especificando su sexo.

Sólo debe considerar al personal de apoyo que tenían a su cargo los Síndicos y Regidores para el desarrollo de sus funciones, por lo que no deberá considerar al personal que está adscrito directamente a las instituciones de la Administración Pública Municipal que registre en el Módulo 2 de este Censo.

Si durante el año 2016 no contó con información para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Integrante del Ayuntamiento	Personal de apoyo por sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1.	Síndicos		
2.	Regidores		
$\Sigma$			

I.3 Comisiones del Ayuntamiento

6.- Anote la cantidad de Comisiones que tuvo el Ayuntamiento durante el año 2016.

Deberá contabilizar las Comisiones que se hayan creado durante el año 2016, e incluso aquellas que existían de años anteriores pero que se mantuvieron vigentes durante el año 2016.

No debe contabilizar las sesiones de trabajo y/o reuniones que hayan tenido las Comisiones.

Cantidad de comisiones

6.1- De acuerdo con la respuesta a la pregunta anterior, anote el nombre de cada una de las comisiones que tuvo el ayuntamiento, indique su tema o asunto y especifique el integrante del Ayuntamiento que la presidió y si ésta contó con programa de trabajo al cierre del año 2016.

En la columna "Tema o asunto de las Comisiones del Ayuntamiento", seleccione cada tema o asunto que atendió cada comisión, de acuerdo con el catálogo de la parte inferior de la tabla. Por cada una de las comisiones, seleccione el integrante del Ayuntamiento que la presidió y si ésta contó con un programa de trabajo.

El catálogo de "Tema o asunto de las comisiones del Ayuntamiento" corresponde a denominaciones estándar de temas en comisiones conformadas por los Ayuntamientos, de tal manera que si el nombre del tema o asunto de su comisión no coincide exactamente con el que se presenta, deberá registrar la comisión en aquel que sea tema o asunto homólogo en su Municipio.

Al seleccionar el "Integrante del Ayuntamiento que presidió la comisión", en caso de que éste haya sido el Presidente Municipal, anotar "X" en la celda correspondiente y dejar las otras dos celdas en blanco, y en caso de que éste haya sido un Síndico o Regidor, deberá anotar la clave del mismo, de acuerdo con los datos registrados en la tabla de la pregunta 4.1 y dejar las otras dos celdas en blanco.

En caso de que una comisión hubiera tenido bajo su responsabilidad la atención de dos o más temas de los que se encuentran en la lista, deberá indicar el tema que se considere prioritario.

En caso de que la comisión haya sido presidida por más de un integrante del Ayuntamiento durante el año, deberá considerar a quien la presidía al cierre del año 2016.

	Nombre de la comisión	Tema o asunto de las Comisiones del Ayuntamiento (ver catálogo)	Integrante del Ayuntamiento que presidió la Comisión:			¿La comisión contó con programa de trabajo en 2016? (1.Sí / 2.No / 9.No se sabe)
			Presidente Municipal	Síndico (clave)	Regidor (clave)	
1.						
2.						
3.						
4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
26.						
27.						
28.						
29.						
30.						

Módulo 1  
Cuestionario

31.						
32.						
33.						
34.						
35.						
36.						
37.						
38.						
39.						
40.						
41.						
42.						
43.						
44.						
45.						
46.						
47.						
48.						
49.						
50.						
51.						
52.						
53.						
54.						
55.						
56.						
57.						
58.						
59.						
60.						
61.						
62.						
63.						
64.						
65.						
66.						
67.						
68.						
69.						
70.						
71.						
72.						
73.						
74.						
75.						
76.						
77.						
78.						
79.						
80.						
81.						
82.						
83.						
84.						
85.						
86.						
87.						
88.						
89.						
90.						
91.						

Módulo 1  
Cuestionario

92.						
93.						
94.						
95.						
96.						
97.						
98.						
99.						
100.						

Tema o asunto de las Comisiones del Ayuntamiento		
1. Gobierno	11. Educación	21. Tesorería o finanzas
2. Servicios públicos	12. Salud	22. Asuntos jurídicos y/o consejería jurídica
3. Obras públicas	13. Trabajo	23. Oficialía mayor o administración
4. Desarrollo urbano	14. Seguridad pública	24. Informática o tecnologías de información y comunicación
5. Medio ambiente y ecología	15. Tránsito	25. Comunicación social
6. Desarrollo social	16. Protección civil	26. Transparencia
7. Desarrollo integral de la familia (DIF)	17. Bomberos	27. Contraloría interna
8. Desarrollo económico	18. Agua potable, saneamiento y alcantarillado	28. Mejora de la gestión gubernamental
9. Turismo	19. Equidad de género y/o derechos de las mujeres	29. Planeación y/o evaluación
10. Participación ciudadana	20. Justicia municipal	30. Otras



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS  
MUNICIPALES Y DELEGACIONALES  
2017**



**Módulo 1: Ayuntamiento  
(Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)**

[Índice](#)

II. Actividades del Ayuntamiento	
<b>Instrucciones generales para las preguntas de la sección:</b>	
1.- <i>Periodo de referencia de los datos:</i> Durante el año, la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016	
2.- <i>En caso de que los registros con los que cuenta no le permitan desglosar la totalidad de la cifra, por no contar con información para responder en más de un dato de los que se solicitan, anotar "NS" (no se sabe) en las celdas donde no disponga de información.</i>	
3.- <i>No dejar celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</i>	
<b>Glosario básico de la sección:</b>	
1.- <b>Iniciativas:</b> <i>corresponden a los proyectos de disposiciones normativas que se presentan por algún miembro del Ayuntamiento y, en su caso, se discuten y/o aprueban por el pleno en sesión de Cabildo. Entre las que se encuentran los siguientes tipos:</i>	
<b>Iniciativas presentadas:</b> <i>Son los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del Ayuntamiento ante el Cabildo, para examinar y resolver las necesidades y los problemas del Municipio, ya sea para su revisión o discusión, y en su caso, aprobación durante el año 2016.</i>	
<b>Iniciativas discutidas:</b> <i>Son los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del Ayuntamiento ante el Cabildo, para examinar y resolver las necesidades y los problemas del Municipio, las cuales hayan sido revisadas o discutidas en sesión de Cabildo durante el año 2016.</i>	
<b>Iniciativas aprobadas:</b> <i>Son los proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del Ayuntamiento ante el Cabildo, para examinar y resolver las necesidades y los problemas del Municipio, las cuales hayan sido aprobadas en sesión de Cabildo durante el año 2016.</i>	

7.- Anote la cantidad total de iniciativas que se presentaron, discutieron y aprobaron en sesión de cabildo del Ayuntamiento durante el año 2016.

Sólo contabilizar las iniciativas que se hayan presentado, discutido y/o aprobado durante el año 2016.

<input type="text"/>	1. Iniciativas presentadas
<input type="text"/>	2. Iniciativas discutidas
<input type="text"/>	3. Iniciativas aprobadas

7.1- De acuerdo con la cantidad de iniciativas que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el número de iniciativas que se presentaron, discutieron y/o aprobaron durante el año 2016, según el tema o asunto al que correspondan.

La lista de temas o asuntos que se presentan en la tabla, corresponden a denominaciones estándar de temas tratados en comisiones conformadas por los Ayuntamientos, de tal manera que si el nombre del tema o asunto al que corresponde la iniciativa no coincide exactamente con el que se presenta, deberá registrar las iniciativas en aquel que sea tema o asunto homólogo en su Municipio.

En caso de que una iniciativa estuviera relacionada con dos o más temas o asuntos de los que se encuentran en la lista, se deberá contabilizar dicha iniciativa en el tema o asunto que se considere principal.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Presentadas" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso "1. Iniciativas presentadas" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Discutidas" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso "2. Iniciativas discutidas" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Aprobadas" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso "3. Iniciativas aprobadas" de la pregunta anterior.

En caso de que no se hubieran presentado, discutido y aprobado iniciativas en alguno de los temas o asuntos que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

	Tema o asunto	Cantidad de iniciativas			No aplica
		Presentadas	Discutidas	Aprobadas	
1.	Gobierno				
2.	Servicios públicos				
3.	Obras públicas				
4.	Desarrollo urbano				
5.	Medio ambiente y ecología				

Módulo 1  
Cuestionario

6.	Desarrollo social				
7.	Desarrollo integral de la familia (DIF)				
8.	Desarrollo económico				
9.	Turismo				
10.	Participación ciudadana				
11.	Educación				
12.	Salud				
13.	Trabajo				
14.	Seguridad pública				
15.	Tránsito				
16.	Protección civil				
17.	Bomberos				
18.	Agua potable, saneamiento y alcantarillado				
19.	Equidad de género y/o derechos de las mujeres				
20.	Justicia municipal				
21.	Tesorería o finanzas				
22.	Asuntos jurídicos y/o consejería jurídica				
23.	Oficialía mayor o administración				
24.	Informática o tecnologías de información y comunicación				
25.	Comunicación social				
26.	Transparencia				
27.	Contraloría interna				
28.	Mejora de la gestión gubernamental				
29.	Planeación y/o evaluación				
30.	Otras				

**8.- Anote la cantidad de sesiones de Cabildo que tuvo el Ayuntamiento durante los años 2015 y 2016.**

*Anote la cantidad total de sesiones de cabildo por cada uno de los años de referencia.*

1) Total de sesiones de Cabildo durante el año 2015  
 2) Total de sesiones de Cabildo durante el año 2016

**8.1- De acuerdo con la cantidad total de sesiones de Cabildo que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el número de sesiones en las que se permitió la asistencia de los ciudadanos, para cada uno de los años de referencia:**

*Anote la cantidad total de sesiones de cabildo por cada uno de los años de referencia.*

*Deberá contabilizar las sesiones en las que se haya permitido la asistencia de los ciudadanos, independientemente de que a estos hayan o no asistido.*

*La cantidad que se anote en la celda de cada uno de los años de referencia, no puede ser mayor a la cantidad registrada como respuesta de la pregunta anterior para el mismo año.*

*En caso de que en ninguna sesión de cabildo se haya permitido la participación de los ciudadanos, deberá anotar "0" en la celda correspondiente.*

1) Total de sesiones de Cabildo del año 2015 en las que se permitió la asistencia de los ciudadanos  
 2) Total de sesiones de Cabildo del año 2016 en las que se permitió la asistencia de los ciudadanos



# CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2017



## Módulo 1: Ayuntamiento (Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)

[Índice](#)

### Servidores Públicos que participaron en el llenado del Módulo

1

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o Secciones Integradas

2

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o Secciones Integradas

3

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o Secciones Integradas

4

Nombre completo: \_\_\_\_\_  
Área o Unidad orgánica de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Preguntas y/o Secciones Integradas

**COMENTARIOS GENERALES:**

1)

Empty text box for comment 1.

2)

Empty text box for comment 2.

3)

Empty text box for comment 3.

4)

Empty text box for comment 4.

5)

Empty text box for comment 5.

6)

Empty text box for comment 6.

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE GOBIERNOS MUNICIPALES Y DELEGACIONALES 2017



### Módulo 1: Ayuntamiento (Este Módulo no aplica a las Delegaciones de la Ciudad de México)

[Índice](#)

#### GLOSARIO ESPECÍFICO

##### **Administración Pública Municipal**

Está constituida por instituciones del poder público municipal que tienen como propósito realizar las tareas permanentes de interés general, tendientes a satisfacer las necesidades colectivas del Municipio. Dicha administración está conformada por instituciones de la Administración Central y de la Administración Paramunicipal.

##### **Ayuntamiento**

Órgano colegiado y deliberante, de elección popular directa, que tiene a su cargo el gobierno y la Administración Pública Municipal, el cual está integrado por un Presidente Municipal, uno o más Síndicos y el número de Regidores que establezcan las leyes respectivas de cada Estado.

##### **Cabildo**

Es la reunión en una asamblea colegiada, deliberante y de integración plural, integrada por el Presidente Municipal, Síndicos y Regidores, responsable del gobierno y administración del Municipio.

##### **Candidato Independiente**

El ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establece la presente Ley.

##### **CNGMD 2017**

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2017.

##### **Comisiones**

Son órganos integrados por los miembros del Ayuntamiento encargados de estudiar, examinar y resolver las necesidades y/o los problemas municipales, a través de la emisión de iniciativas de disposiciones administrativas, así como de vigilar que se ejecuten sus disposiciones y acuerdos. El tema o asunto que tratan las Comisiones en los Ayuntamientos, varía de acuerdo con las características propias de cada Municipio. Dependiendo de la importancia de las Comisiones, éstas serán presididas por el Presidente Municipal, Síndicos o Regidores, según les sean asignadas.

A continuación se mencionan, con una explicación general, los 30 temas o asuntos previstos en el CNGMD 2017, los cuales son atendidos a través de las Comisiones de los Ayuntamientos:

**Gobierno:** Organización de la Administración Pública Municipal mediante la reglamentación correspondiente, la planeación de su desarrollo y demás acciones necesarias para el cumplimiento de las funciones y servicios que al Municipio atribuye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local y demás ordenamientos legales aplicables.

**Servicios Públicos:** Aseguramiento de la prestación, explotación, reglamentación, funcionamiento y conservación de los servicios públicos por virtud de las necesidades de la colectividad que integra al Municipio.

**Obras Públicas:** Fomento de la construcción de toda clase de obras materiales y edificios públicos a cargo de la Administración Pública Municipal o de terceros, ello bajo la conducción y vigilancia de la propia la Administración Pública Municipal. Asimismo interviene en la formulación de los presupuestos respectivos y opina acerca de los que se presenten en la materia.

**Desarrollo Urbano:** Promoción de acciones para el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos, de desarrollo urbano y vivienda, así como de actividades para preservar, conservar y restaurar el equilibrio ecológico y la protección ambiental.

**Medio Ambiente y Ecología:** Vigilancia y supervisión del cumplimiento de las disposiciones legales que establezcan obligaciones a la Administración Pública Municipal en materia ecológica y ambiental. Asimismo, coordinar y apoyar a las autoridades competentes en las actividades para preservar, conservar y restaurar el equilibrio ecológico y protección al ambiente, y recomendar acciones para el desarrollo sustentable del Municipio.

**Desarrollo Social:** Fomento de actividades que permitan vincular las prioridades, estrategias y recursos, a través de sistemas de asistencia social que permitan mejorar las condiciones de vida de los sectores de la población en condiciones de vulnerabilidad o rezago social en el Municipio.

**Desarrollo Integral de la Familia (DIF):** Fomento de actividades tendientes a generar espacios que motiven la convivencia familiar, brindar apoyos a los más desprotegidos y trabajar en coordinación con organismos de la sociedad civil y ciudadanos voluntarios en el Municipio.

**Desarrollo Económico:** Fomento para el desarrollo de las actividades agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios del Municipio, así como el impulso a la creación y aprovechamiento de las fuentes de trabajo, y dirige las políticas en materia de abasto y comercio.

**Turismo:** Intervención en la planeación y aplicación de políticas de difusión y promoción de los atractivos turísticos del Municipio, y coadyuvar en el desarrollo de centros turísticos municipales.

**Participación Ciudadana:** Establecimiento de esquemas de promoción y organización de la participación de los ciudadanos en las actividades del Ayuntamiento y/o la Administración Pública Municipal, así como de apoyo a las acciones de los Comités o Patronatos que se constituyan para la realización de obras de beneficio colectivo.

**Educación:** Vigilancia y supervisión del cumplimiento a la obligación de que los niños en edad escolar, asistan a las escuelas, así como, que los establecimientos de enseñanza respondan a su objeto y que se observen en ellos, todas las disposiciones que consignen las disposiciones normativas aplicables.

**Salud:** Establecimiento y aplicación, en coordinación con las autoridades competentes, de los programas de salud pública, de fomento a la realización de las campañas de vacunación, de inspección de los hospitales cuidando de que se asista con eficiencia a los enfermos y que las medicinas proporcionadas a los enfermos, sean de buena calidad y en cantidades suficientes, así como, de opinión sobre las condiciones de salubridad de las construcciones y los giros comerciales.

**Trabajo:** Supervisión sobre el cumplimiento de las disposiciones administrativas, jurídicas y constitucionales en materia laboral.

**Seguridad Pública:** Aseguramiento de la planeación, programación, dirección, operación, control y evaluación de las funciones de la Policía Preventiva dentro de la jurisdicción del territorio municipal, así como la implementación de medidas para hacer cumplir los reglamentos relativos a resguardar la paz, la tranquilidad y el orden público dentro del Municipio.

**Tránsito:** Intervención en la planeación de los servicios de vigilancia y control del tránsito de vehículos, gestionar la instalación de señalamientos, nomenclatura vial, y áreas de estacionamiento de vehículos, así como, promover acciones de vialidad tendientes a la protección de los peatones.

**Protección Civil:** Promoción de acciones para la coordinación, vigilancia y evaluación del sistema municipal de protección civil y lo relativo a la prevención y auxilio de zonas afectadas en caso de desastre, situaciones de emergencia o calamidad pública que afecten a la población dentro del Municipio, incorporando la participación de la comunidad.

**Bomberos:** Participación en la elaboración de planes y programas relacionados con la prevención y extinción de incendios, rescate de personas y todo tipo de eventos que a juicio de Protección Civil deba intervenir el cuerpo de bomberos.

**Agua potable, saneamiento y alcantarillado:** Aseguramiento de acciones para la procuración y vigilancia de la administración y servicio de la distribución del agua potable, trabajos de saneamiento, de las redes hidráulicas y servicio de alcantarillado.

**Equidad de género y/o derechos de las mujeres:** Promoción de la planeación del desarrollo municipal, bajo una perspectiva de equidad e igualdad de géneros, así como, de gestión ante las dependencias y entidades municipales, de apoyos que soliciten las mujeres preferentemente las de sectores marginados, ya sea individualmente o a través de organizaciones y asociaciones.

**Justicia Municipal:** Fomento de acciones para el registro y detención de los infractores de los reglamentos municipales, así como de los que cometan faltas administrativas o hechos delictuosos.

**Tesorería o finanzas:** Promoción de medidas de inspección de las actividades relativas a la recaudación, control y gasto de la Administración Pública Municipal, y revisión de los proyectos anuales de ingresos y egresos y presentados al Ayuntamiento.

**Asuntos jurídicos y/o consejería jurídica:** Revisión y aplicación de criterios jurídicos adecuados para garantizar que los actos y acciones del Ayuntamiento, sus integrantes, la Administración Pública Municipal y todos sus servidores públicos, se encuentren estrictamente apegados a derecho, y propone el mejoramiento del marco legal aplicable.

**Oficialía Mayor o administración:** Fomento de acciones para el cumplimiento de las disposiciones legales que rijan las relaciones entre la Administración Pública Municipal y sus servidores públicos.

**Informática o Tecnologías de la información y comunicación:** Promoción de la automatización de los procesos que llevan a cabo los Municipios, a fin de acceder de manera pronta y expedita a los beneficios tecnológicos que ofrece la informática en la Administración Pública Municipal.

**Comunicación Social:** Promoción de acciones para la vinculación entre las instituciones municipales con los medios de comunicación, a fin de difundir información veraz, objetiva y oportuna sobre las actividades y servicios que presta la Administración Pública Municipal.

**Transparencia:** Adopción de acciones para transparentar el ejercicio de la función pública dentro de la Administración Pública Municipal, y promoción del derecho de los habitantes del Municipio para tener acceso a la información pública, así como a la protección, corrección y/o supresión de sus datos personales.

**Contraloría Interna:** Establecimiento de marcos para vigilar los sistemas de control y fiscalización del ejercicio del gasto público municipal, así como el cumplimiento de los ordenamientos en materia de responsabilidades de los servidores públicos que integran la Administración Pública Municipal.

**Mejora de la gestión gubernamental:** Fomento y promoción de la política y los objetivos de mejora de la gestión pública en las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Municipal.

**Planeación y/o evaluación:** Promoción de mecanismos, instrumentos o acciones para la formulación, control y evaluación de las políticas públicas o acciones en la materia que correspondan, llevadas a cabo por la Administración Pública Municipal.

**Otras:** En esta clasificación se incluirán todas aquellas Comisiones que tengan a su cargo temas que no se encuentran previstos en ninguno de los órganos antes mencionados.

**Delegación**

Órganos políticos administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

**Entidad Federativa**

Serán considerados los 31 Estados integrantes de la Federación, así como la Ciudad de México.

**Informante Básico**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal es el principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo.

**Informante Complementario 1**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es el segundo principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo, y complementa los datos producidos y/o integrados por el Informante Básico.

**Informante Complementario 2**

Servidor público que representa a la institución que, por las funciones que tiene asignadas dentro del Ayuntamiento o de la Administración Pública Municipal, es el tercer principal productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente Módulo, y complementa los datos producidos y/o integrados por el Informante Básico y el Informante Complementario 1.

**Iniciativas aprobadas**

Proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del Ayuntamiento ante el Cabildo, para examinar y resolver las necesidades y los problemas del Municipio, las cuales hayan sido aprobadas en sesión de Cabildo durante el año 2016.

**Iniciativas discutidas**

Proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del Ayuntamiento ante el Cabildo, para examinar y resolver las necesidades y los problemas del Municipio, las cuales hayan sido revisadas o discutidas en sesión de Cabildo durante el año 2016.

**Iniciativas presentadas**

Proyectos de disposiciones normativas presentadas por cualquier miembro del Ayuntamiento ante el Cabildo, para examinar y resolver las necesidades y los problemas del Municipio, ya sea para su revisión o discusión, y en su caso, aprobación durante el año 2016.

**Municipio**

Entidad política que es la base para la división territorial y la organización política y administrativa de las Entidades Federativas en su régimen interior.

**Presidente Municipal**

Autoridad electa mediante voto popular, que tiene entre sus principales funciones, las de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento, el cual preside, y ser responsable de llevar a cabo la administración pública del mismo, el cual se auxilia de instituciones encargadas de atender los diferentes aspectos de la vida municipal.

**Regidores**

Miembros del Ayuntamiento encargados de administrar como cuerpo colegiado, los intereses del Municipio. Representan el mayor número de integrantes del Ayuntamiento y cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo. No tienen facultades de gobierno en forma individual, pues éstas se encuentran delegadas en el Presidente Municipal, sin embargo, deben cumplir con las Comisiones que les señale el Ayuntamiento.

**Régimen de usos y costumbres**

Forma de organización y gobierno de una comunidad a partir de comportamientos generalizados que son aceptados, respetados y se hacen cumplir por los miembros y/u órganos de la misma comunidad y, en su caso, es adoptado para conformar la forma de gobierno de un Municipio o Delegación.

**Síndicos**

Integrantes del Ayuntamiento, encargados de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar los intereses municipales y de representarlo jurídicamente en los litigios en los que éste sea parte. Cuentan con voz y voto en sus sesiones de Cabildo, y deben cumplir con las Comisiones que les sean asignadas.